



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2021

05001 41 05 008 2021 00177 00

Dentro del proceso promovido por HÉCTOR JAVIER VALLEJO CASTAÑO contra OPPERAR COLOMBIA S.A.S; estudiado el trámite del mismo, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada el día 9 de agosto de 2021 de la presente anualidad, a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación; y que fue efectivamente recibido según constancia emitida por Servientrega el 10 de agosto de 2021. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada el demandado desde el día 13 de agosto de 2021.

Y seguidamenre, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE,

SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 125 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Simon Alexis Castillejo Galvis

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9e582a06cc6f39efc1c8f9463f52b5d1632fa869e4da8d4494df4c53e9fcc6

Documento generado en 11/11/2021 07:53:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>